

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0063**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2023-026, sesión de 09 de agosto de 2023**

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "*Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*";

Que, el artículo 355 de la Carta Magna, establece: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)*"; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES, establece que uno de los fines de la educación superior es: "*a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas*";

Que, el artículo 13 de la LOES, señala: "*Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)*";

Que, el artículo 36 de la LOES, estipula: "*Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos*";

Que, el artículo 107 de la LOES, establece: "*El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y*

*regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: *“Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos”;*

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: *“El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: *“Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia, señala: *“en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro”;*

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: *“La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos (...)”;*

Que, mediante resolución nro. ESPE-CA-RES-2021-127, de fecha 17 de noviembre de 2021, suscrita por el Presidente del Consejo Académico, se menciona: *“Art. 1. Aprobar el proyecto de investigación: “Guía metodológica para la gestión operativa de la modalidad formativa dual, en la Tecnología Superior en Ciencias Militares.” (Sin financiamiento).”;*

Que, mediante informe nro. 001-ESPE-ESFORSE, de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Flor Garcés Mancero, PhD, Directora del proyecto de investigación, menciona: *“RECOMENDACIONES 1.- Se recomienda que el Título del Proyecto de investigación se actualice según el PERFIL y demás documentos adjuntos de respaldo presentados según*

*observaciones realizadas por el VICERECTORADO de investigación. 4. Se autorice la incorporación de nuevos miembros- profesionales quienes cumplirán las actividades de los integrantes que se desvincularon del proyecto; lo cual permitirá cumplir de manera eficiente con los objetivos del Proyecto de Investigación el cronograma y plan de actividades propuestos 5. Se autorice la PRORROGA por el lapso de 6 meses el Proyecto de Investigación”;*

Que, mediante informe nro. DESD-CINV -2022-011, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis L. Recalde H. Mgs., Coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa, matriz, menciona: *“CONCLUSIÓN 1. En concordancia con el informe justificativo, la documentación presentada por la directora del proyecto PhD. Flor Garcés y el análisis realizado, es pertinente aprobar la rectificación del nombre del proyecto sin financiamiento de “GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA MODALIDAD FORMATIVA DUAL, EN LA TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CIENCIAS MILITARES” a “METODOLOGÍA PARA LA OPERACIONALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA MODALIDAD FORMATIVA DUAL, EN LA TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CIENCIAS MILITARES” y la prórroga de 6 meses para la finalización del proyecto”;*

Que, mediante resolución nro. ESPE-DSDE-RES-2022-026, de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrita por el Tcrn. Fernando Alvear, Presidente del Consejo de Departamento de Seguridad y Defensa, menciona: *“Aprobar la actualización del nombre del proyecto de “GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA MODALIDAD FORMATIVA DUAL, EN LA TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CIENCIAS MILITARES” al nombre de “METODOLOGÍA PARA LA OPERACIONALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA MODALIDAD FORMATIVA DUAL, EN LA TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CIENCIAS MILITARES”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DSDE-2022-2196-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Fernando Arturo Alvear Villarroel, Mgtr. Director del Departamento de Seguridad y Defensa, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“Sobre la base del requerimiento realizado por la Ing. Flor Garcés Mancero, directora de proyecto de investigación, mediante memorando ESPE-DSDE-2022-1953-M, del 28 de octubre de 2022, remito a usted señor vicerrector la resolución ESPE-DSDE-RES-2022-026, adoptada por el Consejo del Departamento de Seguridad y Defensa, en sesión ordinaria del 1 de diciembre de 2022, la que expresamente determina: “Art. 1.- Acoger parcialmente la solicitud presentada por la Ing. Flor Emperatriz Garcés Mancero, Ph.D., directora del proyecto de investigación sin financiamiento denominado, “GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA MODALIDAD FORMATIVA DUAL, EN LA TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CIENCIAS MILITARES.”, en el siguiente sentido: 1. Aprobar la actualización del nombre del proyecto de “GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA MODALIDAD FORMATIVA DUAL, EN LA TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CIENCIAS MILITARES” al nombre de “METODOLOGÍA PARA LA OPERACIONALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA MODALIDAD FORMATIVA DUAL, EN LA TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CIENCIAS MILITARES””;*

Que, mediante acta nro. 001-2023-ESPE-CTI, de fecha 13 de febrero de 2023, suscrita por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, en su parte pertinente menciona: *“Tercer punto del día: Aprobación de la actualización de nombre del proyecto, prórroga del proyecto: Guía metodológica para la gestión operativa de la modalidad formativa dual, en la tecnología superior en ciencias militares y actualización los miembros del equipo de trabajo. (...) Resolución: El Pleno de la Comisión de Tecnología e Investigación, luego de las deliberaciones, resuelve*

*aceptar en tres puntos la moción de la Ing. Johanna Belén Tobar, PhD y se recomienda al Consejo Académico*

*d) Acoger la aprobación de la actualización del nombre Guía metodológica para la gestión operativa de la modalidad formativa dual, en la tecnología superior en ciencias militares.*

*e) No acoger la prórroga en virtud del artículo 6 literal b. del Reglamento / lineamientos para el desarrollo de las actividades de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas. Así como no aprobar actualización los miembros del equipo de trabajo.*

*f) Se inicie el trámite correspondiente para el cierre del proyecto, Guía metodológica para la gestión operativa de la modalidad formativa dual, en la tecnología superior en ciencias militares.(...);*

Que, mediante resolución nro. ESPE-CTI-2023-001, de fecha 28 de marzo de 2023, suscrita por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, menciona en su parte pertinente: “Art. 3. Recomendar al Consejo Académico: a) Acoger la aprobación de la actualización del nombre “Guía metodológica para la gestión operativa de la modalidad formativa dual, en la tecnología superior en ciencias militares.”, b) No acoger la prórroga en virtud del artículo 6 literal b. de los lineamientos para el desarrollo de las actividades de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. c) No acoger la aprobación de actualización de los miembros del equipo de trabajo. d) El inicio de los trámites correspondientes para el cierre del proyecto, Guía metodológica para la gestión operativa de la modalidad formativa dual, en la tecnología superior en ciencias militares.”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-0710-M, de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: “En atención al debido proceso al que se rige la Comisión de Tecnología e Investigación, muy respetuosamente remito a usted mi Coronel, la RESOLUCIÓN ESPE-CTI-2023-001, el ACTA N° 001-2023-ESPE-CTI y todos los documentos habilitantes de los puntos examinados en la primera reunión de la comisión, realizada el día lunes 13 de febrero de 2023, para ser tratados en Consejo Académico.”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2023-0579-M, de fecha 05 de abril de 2023, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, menciona: “En referencia a memorando nro. ESPE-VII-2023-0710-M devuelto a usted señor Vicerrector, la documentación habilitante de los puntos 1 al 4 del acta 001-2023-ESPE-CTI, con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda, considerar las siguientes observaciones: (...) Punto 3: - Depurar la documentación de respaldo (...);

Que, mediante memorando nro. ESPE-UGIN-2023-0553-M, de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por la Ing. Tatiana Marisol Gualotuña Álvarez, PhD, Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, menciona: “En referencia al memorando Nro. ESPE-VII-2023-1217-M, con el cual solicita la situación actual de los puntos 3 y 4 del Acta 001-2023-ESPE-CTI, me permito indicar a usted señor Vicerrector lo siguiente: Punto 3: Aprobación de la actualización de nombre del proyecto, prórroga del proyecto: Guía metodológica para la gestión operativa de la modalidad formativa dual, en la tecnología superior en ciencias militares y actualización los miembros del equipo de trabajo Se coordina con la Dra.

*Angie Fernandez del Vicerrectorado Académico General a fin de entregar solo la información que el CTI ha recomendado al Consejo Académico su aprobación, esto es solo el cambio del nombre del proyecto, por lo que me permito adjuntar la documentación depurada para su respectivo envío a Vicerrectorado Académico General.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-1692-M, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. SUBROGADO POR: Trcn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: *“En referencia al memorando Nro. ESPE-UGIN 2023-0553-M, me permito mi Coronel remitir la siguiente información para que pueda ser tratada en Consejo Académico, Del acta 001-2023-ESPE-CTI se desprende lo siguiente: Del punto 3: Aprobación de la actualización de nombre del proyecto, prórroga del proyecto: Guía metodológica para la gestión operativa de la modalidad formativa dual, en la tecnología superior en ciencias militares y actualización los miembros del equipo de trabajo. Se remite la información depurada por la Unidad de Gestión de la Investigación. (...);”*

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 09 de agosto de 2023, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de aprobación de los puntos nro. 3 y 4, del acta nro. 001-2023-ESPE-CTI, aprobada por el CTI, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar el punto relativo al cambio de nombre del proyecto mencionado anteriormente;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...); y,*

Que, el artículo 33 literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.*

En ejercicio de sus atribuciones.

## RESUELVE

**Art. 1.-** Aprobar la actualización del nombre del proyecto denominado “Guía metodológica para la gestión operativa de la modalidad formativa dual en la tecnología superior de Ciencias militares”, por **“Metodología para la operacionalización de los procesos de la modalidad formativa dual, en la Tecnología Superior en Ciencias Militares”**.

**Art. 2.-** En virtud del artículo precedente, la Unidad de Gestión de la Investigación deberá registrar el cambio y realizar el seguimiento respectivo al cierre del proyecto, de acuerdo a las fechas establecidas al momento de su aprobación.

**Art. 3.-** En concordancia con los artículos precedentes, actualizar el portafolio de proyectos de investigación, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

**Art. 4.-** En virtud de los artículos precedentes, reformar parcialmente la resolución nro. ESPE-RES-2021-127, de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por el Consejo Académico.

**Art. 5.-** Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; a la Unidad de Gestión de la Investigación; al Departamento de Seguridad y Defensa, sede Latacunga; y, a la Unidad Académica Especial ESFORSE.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 10 de agosto de 2023.

---

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**